

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 al trimestre...

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO

Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. No se admiten...

UN NUMERO DEL DIA 0.10 DE PESETA; ATRASADO 0.20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Se ha dejado sin efecto el nombramiento hecho en favor de D. Vicente Diaz...

En la noche de hoy se iluminará la fachada de la iglesia de S. Pedro...

Ha salido de Hellin para Madrid una comision, con objeto de gestionar el indulto de un reo...

Se ha dispuesto se proceda inmediatamente a renovar las juntas...

D. Eugenio Bañon, en nombre de la sociedad especial minera titulada 'Riqueza de los Amigos'...

D. Antonio Campoy Galana, administrador y gerente de la sociedad metalúrgica 'Antonio Campoy y compañía'...

Ha vuelto á Cartagena la fuerza de carabineros, que con motivo de la insurreccion carlista...

El ingeniero de minas D. Rafael Gonzalez Ferrer saldrá á practicar operaciones en los términos de Cartagena...

En el 'Boletín oficial' se notifica la caducidad de las labores de la concesion Ma-La cara...

Se ha anunciado la caducidad de las labores de la mina S. Jacinto...

Ya se ha publicado el cartel-programa de la feria y fiestas que tendrán lugar en Alicante el próximo mes de julio...

La produccion de la seda que en otro tiempo y por largo espacio de él, abastecía abundantemente el consumo nacional...

excitando la emulacion de los industriales de Europa.

Al presidente de la comision de plazas Sr. Soler, recomendamos la lectura de las siguientes líneas que leemos en 'El Mercantil' de Valencia:

'Durante la semana comprendida del 13 al 19 de este mes se han recaudado en el repeso por el concepto de puestos fijos y ambulancia 1,297 pesetas un céntimo, de cuya cantidad han ingresado en la caja municipal 893 pesetas 51 céntimos; habiéndose destinado para pago del personal por atrasos 404 pesetas 50 céntimos.'

En dicho intervalo se han impuesto por el tribunal del mismo 17 multas por infracciones, cuyo total importe es de 44 pesetas 50 céntimos; habiéndose verificado además cuatro aprehensiones de decomiso, dos de pan y las otras dos de cerdo.

Las dos de pan formaron juntas un total de 187 medios kilos, de los cuales 110 fueron remitidos al Asilo municipal y los 77 restantes se distribuyeron entre la ronda y algunos dependientes.

De las dos aprehensiones de cerdo, la primera fué de medio, que por su descomposicion tuvo que echarse al sumidero; y la otra fué un entero, del cual se remitieron 44 kilos y medio al Asilo, 8 y medio al convento de monjas de San Gregorio y 34 se entregaron á los investigadores, repartiéndose además entre los dependientes y algunas familias necesitadas varias pequeñas porciones.

Así mismo se ha acordado, para que el público pueda enterarse de cuanto se relaciona en dicha dependencia, se ponga desde hoy una tabla donde se ponga de manifiesto la lista de las infracciones.

Da aplaudir es el celo y asiduidad con que desempeña sus funciones la citada comision.

Recomendamos á los defensores de la libertad petruna la lectura del párrafo que sigue y que publica un diario sevillano:

'Escriben de Ripoll que acaba de fallecer de una manera horrorosa la esposa de un empleado en las minas de carbon de piedra de San Juan de las Abadesas, á quien habia mordido un perro rabioso hacia ya muchos dias. Inmediatamente de haber recibido el mordisco se le quemó la herida, y se le aplicó la piedra escorzenera del difunto Dr. Estorch. Transcurrieron 40 dias, entre mortales angustias, mas pasado este tiempo se la consideró fuera de todo peligro, en términos que á los dos meses vino á esta capital, por via de pasaje. A su regreso, y cuando ya se la creia completamente curada, á los 80 ó 85 dias de haber sido mordida, se puso en cama donde espiró á los seis, víctima de los mas horribos sufrimientos. Añade el autor de la carta que en aquella montaña se ha ensayado con buen éxito la inoculacion del virus cuando los perros son pequeños á fin de evitar que se vean atacados de hidrofobia, y segun noticias se obtiene el resultado apetecido.'

Hemos recibido el número 102 de la interesante revista semanal de intereses materiales que con el título de 'Fomento de la Produccion Nacional' publica la asociacion del mismo nombre establecida en Barcelona.

El sumario del indicado número es el siguiente: Exposicion Universal de Viena.—La Defensa de la Sociedad.—Deseos.—El comercio de Santander.—España.—Abolicion de los derechos sobre los vinos en Inglaterra.—Produccion de la seda en España.—El esparto.—Liga de contribuyentes de Cadix.—Impuesto de carga.—Aceite de algodón.—Becos libre-cambistas.—Reunion agrícola en Barcelona.—Revista comercial de la semana.—Bolsa.

Dice 'La Imprenta' de Barcelona: 'Durante la presente semana haremos una actividad extraordinaria en la seccion de matrimonios de los juzgados municipales, celebrándose muchos enlaces civiles todos los dias, pero el dia de ayer sobresalió entre los demás. En los cuatros juzgados ayer solamente se celebraron 35 matrimonios, de los cuales 14 lo fueron en el de Palacio, 9 en el del Pino, 7 en el de S. Beltran y 5 en el de San Pedro. Los que han predicado en favor de la abolicion de esta institucion han visto defraudada sus esperanzas y malogrado su trabajo.'

Los señores jefes, oficiales y tropa re-

tirados en esta ciudad, pasarán la revista semestral desde el 1.º al 10 del próximo mes de julio, de 12 á una en la casa habilitacion del señor coronel comandante militar, calle de la Freneria núm. 40.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: que discutido y votado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio del próximo año económico, queda expuesto al público por 15 dias que corren desde hoy, en la secretaria de la expresada corporacion.

Murcia 16 de junio de 1872.—Fulgencio Meseguer.

RESULTADO DE LA REVOLUCION DE ARBITRIOS sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: FIELATOS, Libras, Ptas, Cts. Rows include Casa-pastro, Puente, Puerta de Castilla, Idem de Orihuela, Idem Nueva, Idem de la Traicion, Ferro-carril, Depósitos, and Total.

Murcia 28 de junio de 1872.—El alcalde, Fulgencio Meseguer.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Orden general del 26 de junio de 1872.

Habiéndose atenuado las causas que dieron impulso á la formacion de la columna de operaciones, y persuadido de la conveniencia de que las fuerzas que la componen se hallen situadas en varios puntos de la provincia; previa aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General del distrito, he dispuesto se subdividan en pequeñas columnas ocupando los puestos siguientes:

- Murcia. Dos compañías del regimiento infantería de Galicia. Puma mayor y 30 individuos de tropa de la guardia civil, al mando del señor teniente coronel graduado jefe de la comandancia. Fortuna. Un subalfero y 16 individuos de tropa de guardia civil. Cieza. Un capitán y 36 de id. Calasparra. Un subalfero y 26 individuos de id. Librilla. Uno idem y 20 id. Lorca. Un capitán, un subalfero y 20 id. Alcantarilla. Un subalfero y 9 id. de caballería. Cartagena. Un subalfero y 28 id.

El resto de la fuerza del regimiento infantería de Galicia con su primer jefe señor coronel graduado D. Juan Alvarez regresarán conmigo mañana á la plaza de Cartagena en el tren mixto de la madrugada.

Al dar nueva situacion á las fuerzas del regimiento infantería de Galicia y quinto tercio de la guardia civil, cumplo con el grato deber de consignar mi satisfaccion por la severa disciplina y excelente comportamiento de todas las clases, que tanto honra á sus respectivas armas, dando gracias á los señores jefes y oficiales por la cooperacion que me han prestado, así como al señor coronel jefe de la octava brigada de reserva, su plana mayor, y jefes y oficiales del batallon núm. 10, y á todos sa-uda con el testimonio de su aprecio su general

J. de Guzman.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

La direccion general de contribuciones por órden de 1.º del actual, dispuso que parte de la sub-comision comprobadora de subsidio, residente en Valencia, como cabeza del tercer distrito, pasara á esta capital con objeto de formar el patron estadístico de la contribucion industrial y la depuracion y examen de todos los elementos de riqueza que la constituyen. En su consecuencia, y habiéndoseme presentado para ello, como autoridad á quien compete, D. Leovigildo Eugenio

de Abslos, jefe accidental con los auxiliares D. Manuel Basco y D. Luis Bordas, y en cumplimiento de lo que se ordena en el reglamento de 20 de marzo de 1870, lo pongo en conocimiento del público y autoridades respectivas para que no solo no se ponga obstáculo alguno al importante objeto de su mision, sino que por todos los medios que la Ley ordena, se le auxilie y ampare al cumplimiento y realizacion de los justos deseos del gobierno.

Queda, pues instalada desde luego dicha sub-comision para todos los efectos y trabajos que la conciernen, en el mismo local de la Administracion de Hacienda pública, en las horas que se dedique al servicio de la visita personal y comprobacion administrativa de cuantos objetos de imposicion pertenecen á la contribucion industrial.

Murcia 24 de junio de 1872.—Fernando B. Villante.

SOCIEDAD ECONOMICA de Amigos del pais de Cartagena.

Los temas elegidos por el Director con arreglo al programa de premios para bellas artes, publicado en 10 de mayo último, son los siguientes:

1.º Título de socio de mérito, al autor del mejor juicio crítico, en prosa sobre el mérito de 'La Araucana,' de Alonso de Ercilla.

2.º Título de socio de mérito al autor de la mejor 'Oja á la Caridad.' La impresion de la obra premiada será por cuenta de la Sociedad, que regalará al autor doscientos ejemplares.

El plazo para la admision de los trabajos, comenzando desde el dia de hoy terminará á las ocho de la noche de 15 de agosto próximo, en la Secretaria general, plaza del Rey, número 12, principal.

De órden del Sr. Director se anuncia así al público por si desea tomar parte en el concurso. Cartagena 15 de junio de 1872.—El Secretario general, Pedro Carreras.

VARIEDADES.

MODAS.

Madrid 19 de junio de 1872.

Empezaremos hoy esta revista hablando de un traje delicioso para niña de cuatro ó seis años, dispuesto de la siguiente manera: falda de tela de lana fina á rayas blancas, negras y encarnadas; sotana que forma segunda falda y cuerpo muy escotado de foulard de color crudo, plagada la primera bajo lazos de terciopelo negro; camiseta con mangas largas de muselina blanca; sombrero de copa alta y paja de arroz, adornado con una cinta de terciopelo y argrete de pluma. Medias de hilo de Escocia y zapatos escotados, adornados con un lazo de terciopelo.

Diremos, de paso, que el zapato es el calzado mas elegante para las niñas en el presente estío.

El traje que acabamos de describir es lindísimo para pasco de mañana, es decir, para ir á jugar las niñas á las calles del Retiro; mas para el paseo de la tarde, el piqué y la muselina blanca son indispensables en los trajes infantiles: hay telas de fondo trasparente sembradas de lunares tupidos más ó menos grandes: con las que se hacen lindísimos trajes de niñas que los llevan de los cinco á los doce años: estos vestidos no necesitan transparente, y se llevan solo con una manga de percal adornada de volantes encadenados; un ceñidor de gros de color fuerte, como grana, verde ó naranja, es el único adorno de estos frescos y lindos trajes infantiles.

Los sombreros varían mucho para las niñas: en los de copa alta ó la calabresa, dividen el favor los de hechura marinera y los de alas abarquilladas: en todo caso son de paja, y se adornan con flores silvestres en vez de hacerlo con las mimadas hijas de los jardines, como son las camelias, las rosas y las violetas.

Para señorita y señora jóven es del mejor gusto un vestido de muselina de lana de color crudo: la primera falda está guarnecida en la parte inferior con cuatro volantes fruncidos y adornados de soutaches negras: esta guarnicion ocupa un espacio de 48 centímetros; el último volante está superado por un soutache; y una cinta salvada de lana negra; un quinto volante, que termina el mismo adorno, figura la segunda falda. Cuerpo con aldetas lisas, con ancho cuello marino, y cinturón de la misma tela, todo adornado de soutaches de lana

negros. Mangas de cada adornadas en la parte inferior con un volante fruncido y con dos bandas bordadas de soutache.

Sombrero de paja inglesa adornado de una banda de gasa blanca, sujeta de trecho en trecho con hebillas de terciopelo negro y calzado de piel mate.

Este traje es lindísimo para escursiones al campo ó bien para estacion de baños y paseos por la playa.

Para viaje se hacen muchos vestidos de percal y de telas de hilo de un solo color: los hay de estos últimos de un matiz verde agraz delicioso: de la misma tela se saca el fiaco para los volantes, que teniendo mezcla blanca, hacen un efecto lindísimo; los volantes se ponen plegados ó muy poco fruncidos; la segunda falda muy recogida con cintas por detrás, y los cuerpos altos y con aldetas pequeñas, que repiten el mismo adorno de la segunda falda.

Los de percal se adornan con sus mismas cenefas, y los mas bonitos son los que tienen mas estrechas, y solo de colores negro y blanco: en los de color crudo, la primera falda se hace completamente lisa y con poco vuelo; la segunda, tambien con poco vuelo y adorna la solo con una cenefa; el cuerpo con aldetas cuadradas y las mangas, casi ajustadas, repiten el mismo adorno.

Ved aquí, lectoras mías, un traje lindísimo para paseo y visita: primera falda guarnecida en la parte inferior con dos volantes fruncidos de 25 centímetros cada uno; esta falda es de foulard color de oro, y los volantes están adornados con un biés de grós color de castaña; dos hieses de grós, de cinco centímetros cada uno, forman la cabeza del segundo volante.

Polonesa ajustada de grós castaña, abierta sobre un chaleco de la misma tela á lo Luis XV, con largas aldetas; esta polonesa, recta por delante, se recoge por detrás, y está orillada, lo mismo que el chaleco, con un biés de foulard color de oro como la primera falda; sobre este biés se cose de trecho en trecho un gran boton color castaña.

Camiseta interior de muselina blanca con cuello alto y mangas anchas, adornada con escoces estrechos.

Corbata de raso, color de castaña, y calzado de sateu de este color con puntas de charal negro: sombrero de paja, abarquillado, adornado de plumas blancas y de cintas color de castaña, formando un gran lazo que cae sobre el abanico. Otro traje muy lindo es de tafetan gris pizarra: primera falda adornada de un volante plegado, superado por una trenza de granadina de seda verde. Polonesa drapada por detrás y adornada por delante con trenzas de granadina y volantes plegados que forman picos: el mismo adorno en el cuerpo, y en el borde de la polonesa mangas estrechas adornadas de trenzas.

Sombrero de paja inglesa, adornado de un terciopelo de lo mismo, de una rama de cerezo y de un largo velo verde. Calzado de sateu gris como el vestido.

Estos dos trajes son los mas lindos modelos de la estacion para visitas, paseo y teatros de verano.

Digamos algo de los mas esmeradas equipos de la noche, como son los dispuestos para el teatro de Madrid y los conciertos del Retiro.

En el último sábado vimos allí trajes de admirable elegancia; pero el que mas llamó nuestra atencion fué uno hecho para una jóven y encantadora marquesa, y que estrenaba aquella noche: era de la tela filipina llamada pita, vulgo cúpis, adornado con entredoses bordados de lo mismo y con encages morenos de gran riqueza, todo esto sobre un vivo de gros color de grana: la falda del traje era corta, y todo él estaba adornado de lijeros bulones: una gran cintura grana se auxiliaba en el costado izquierdo, y dos rosas granas aparecian bajo las grandes ondas de una mantilla de encaje blanco, que debia haber costado una fortuna; el collar y los pendientes era de perlas.

Maria del Pilar Sinués de Marco.

El dentifrico mas á la moda es el Agua Philippe, suave al gusto, agradable á la vista, higiénica.—Evita y calma los dolores de muelas, limpia, blanquea y conserva la dentadura, fortalece las encías.—Se vende en Paris, 24, rue D'Engliem casa Philipe.—En Madrid, Agencia franco española, Sordo, 21, y en casa de sus depositarios: Murcia D. Pedro Leante. 12—3

SECCION DE NOTICIAS.

De 'El Popular' copiamos las siguientes:

El programa de los internacionalistas de Brandeburgo publicado recientemente, termina con las siguientes frases: «Nuestra consigna se resume en esto; combatir en todas partes á nuestros enemigos, á saber: la reacción y el capital. Así pues, ¡valor y adelante!»

Por el ministerio de la Gobernacion se ha dirigido una circular á todas las provincias pidiendo nota de los pueblos donde ha sido desarmada la Milicia; de los que no tienen armas, y últimamente, de aquellos en los que no está organizada aquella fuerza armada.

La medida adoptada para que los voluntarios de Madrid cubran el servicio de toda la poblacion, parece que se hará extensivo á todos los demás pueblos de España.

Vuelve á hablarse del general Gándara para desempeñar en Palacio el cargo de que hace tiempo fué despedido por el ministerio Sagasta.

REUNION DE LA MAYORIA DE LAS CORTES.

Las *Novedades* publica integra la sesion que los senadores y diputados de la mayoría parlamentaria, ó sean las fracciones unionista y progresista, celebraron ayer miércoles en el Senado. En la relacion ó extracto que *Las Novedades* hace constan los nombres de los diputados y senadores que asistieron, y el acuerdo ó acuerdos que adoptaron, y por la trascendencia que todo esto puede tener, lo reproducimos íntegro hoy. *Las Novedades* se expresa así:

«A las cuatro menos cuarto, abierta la sesion, dijo
El señor PRESIDENTE (Rios Rosas): Por la sensible circunstancia de estar enfermo el Sr. Santa Cruz he sido designado para este puesto. Propongo que los señores secretarios que lo fueron en la reunion pasada lo sean en la presente. (Los señores secretarios designados tomaron asiento.)
La junta directiva nombrada en la reunion anterior eligió de su seno una Comision, que propusiese lo conveniente. Reunida esta Comision, propuso el acuerdo que, aprobado por la junta directiva, se va á someter á esta reunion. El Sr. Romero Ortiz tiene la palabra.
(El Sr. Romero Ortiz leyó el documento que más abajo insertamos.)
El señor PRESIDENTE: Se abre discusion sobre este documento.
El Sr. ULLOA: Apruebo la forma y el fondo de este documento; pero donde dice un presupuesto anterior legalizado, debe decir discutido y votado. La ley se refiere á un presupuesto anterior discutido y votado; el actual rige por autorizacion; es presupuesto legalizado, pero no discutido ni votado.
El Sr. ROMERO ORTIZ: La ley de contabilidad dice que cuando las Cortes se separan sin discutir el presupuesto, regirá el inmediato anterior legalizado. El actual no es el inmediato anterior; y esto es evidente, porque en si entendiésemos como el Gobierno quiere esa ley, con un presupuesto podría haber para todo un reinado.
El Sr. ULLOA: Si la ley dice textualmente presupuesto inmediato anterior legalizado, nada tengo que decir. Pero si no, convendría ponerlo discutido y votado, porque no es lo mismo.
El Sr. TOPETE: Ruego á la Mesa que se lea el artículo 107 de la Constitucion. (Se leyó y decía así: «No puede haber en el territorio español fuerza armada que no esté autorizada por una ley.»)
El Sr. TOPETE: Las fuerzas navales no están autorizadas.
Se leyó el art. 32 de la ley de Contabilidad, que decía así:
«Si reunidas las Cortes en el tiempo señalado por la Constitucion dejan de votar ó autorizar algun año la ley de presupuestos para el siguiente, se considerará vigente la inmediata anterior.»
El Sr. ULLOA: Puesto que la ley de contabilidad no se refiere textualmente á un presupuesto legalizado, insisto en mi observacion. El Gobierno pretende que la ley de contabilidad le autoriza para cobrar los impuestos; y como la ley á lo que se refiere es á un presupuesto discutido y votado, no simplemente legalizado por una autorizacion especial, creo en su lugar poner las palabras que he dicho.
El Sr. ROMERO ORTIZ: El artículo de la ley dice que se ha de tener el Gobierno á un presupuesto inmediato anterior. Aquí las Cortes han estado reunidas y no han podido votar los presupuestos; ¿por qué? ¿No lo han querido? ¿No lo han autorizado? Todo lo contrario: luego el Gobierno está fuera de la ley.
Sin embargo, aceptamos la enmienda del Sr. Ulloa.
Eu cuanto á la observacion del Sr. Topete, si se cree necesario expresarla claramente, no hay inconveniente en hacerlo.
El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Siento interrumpir la preocupacion de vuestros amigos en el último momento de vuestra vida. No me opongá ni en el fondo ni en

la forma al documento que se ha leído: al contrario, propongo un voto de gracias á sus autores.
Pero en la sobriedad de ese documento no se ha podido ocupar de varios puntos de que deba hablarse.
No servirá, señores, tener mayoría en los distritos para venir á las Cortes, como no ha servido ser diputados para ejercer su derecho ni ser mayoría para gobernar.
En la última reunion expuse las quejas que podía tener la mayoría. Se ha supuesto que yo habia hecho un discurso antidinástico: el día en que yo fuera antidinástico, me sobra valor para declararlo; pero creo, por el contrario, hacer un acto de dinastismo y de monarquismo manifestando los peligros que corren la dinastia y la monarquia.
Cuando hombres respetables del partido republicano confiesan los pactos en que habian entrado con los radicales; cuando la Internacional se ha declarado dentro de la ley; cuando se trata de desorganizar el ejército; cuando se suspenden las garantías sin ley por los que gritaban contra los que querian ley para suspenderlas; cuando el convenio de Amorevieto, tan censurado, se amplió hoy, es preciso que aquí levátemos la voz para señalar los peligros de esta conducta y las contradicciones del partido radical.
¿Cuál ha sido nuestra conducta? ¿si el partido radical se hubiera visto despedido del poder como lo hemos visto nosotros, ¿qué hubiera hecho? Hemos sido claro, aunque hablemos con respeto de las instituciones. Los que hablaban ayer infamando las instituciones y las personas, ¿no están hoy en el poder? Nosotros no infamamos, pero debemos hablar con claridad.
No somos corteses; debemos decir la verdad; y la verdad es que la republica es la que más inmediatamente nos amenaza. El Gobierno no tiene más auxilio que el de los republicanos, y los republicanos se llevan á las provincias las ordenes para armar á sus amigos.
Yo ya sé que para impedir el advenimiento de la republica hay que contar ante todo con la decision del Monarca, que debe cumplir su deber, y no sería su deber abandonar nos á la anarquía.
El señor PRESIDENTE: Los procedimientos de los conservadores deben distinguirse de los revolucionarios, y yo invito al orador á que no olvide esta circunstancia.
El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Acepto la indicacion; pero se ha dicho que si viene una mayoría republicana á las Cortes, el Rey se irá; y yo digo que no se irá, sino que cumplirá con su deber.
El señor PRESIDENTE: Llamo á V. S. la atencion sobre la conveniencia de no entrar en apreciaciones que podrian ser mal interpretadas.
El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Mi propósito ha sido hacer constar que las mayorías aquí reunidas tienen fe en la hidalguia del Monarca, y que siempre habrá una bandera á que atenerse para impedir que los republicanos vengán á desorganizar este país.
Hay un artículo 43 en la Constitucion que manda que las Cortes vivan cuatro meses. Había un Ministerio de conciliacion el año pasado: vino al poder el Sr. Ruiz Zorrilla en Julio; no disolvió aque las Cortes, porque declaró que el art. 43 se referia á las Cortes producidas de una misma elección; un vicepresidente nuestro ranizó stó desde la presidencia que los días que no hubiera sesion, no se contarían entre los 45 que faltaban. Es decir, que hace un año era opinion del partido radical, como de todos, como lo fué el Rey que las Cortes no podian disolverse hasta que cumplieran cuatro meses. No voy á sostener que esta doctrina sea buena. Pero es verdad que la materia es dudosa cuando menos? ¿Es verdad que esta doctrina tuvo el asentimiento de aquel Gobierno, de aquellas Cortes y del Monarca? Pues si esto es verdad, un Gobierno como este, no debía haberse abstenido de disolver las Cortes? Hoy el que de al art. 43 la interpretacion que le dieron el año pasado el Sr. Ruiz Zorrilla, las Cortes y el Monarca, crearon que se infringe la Constitucion al disolver las Cortes.
Pero hay más: resultará de esas elecciones nuevas una mayoría anti-dinástica? Pues las nuevas Cortes no se pueden disolver ni suspender; y si viene una mayoría republicana, ¿qué conflicto no traerá? ¿Es la gente que hoy está en posicion de blasonar de dinástico poner al Monarca en la necesidad de otro golpe de Estado?
No hablaré de las infracciones constitucionales por lo que hace á los presupuestos y al crédito. Pero es preciso poner en claro la conducta del partido radical, que ayer excitaba al país á que no pagase las contribuciones no votadas por las Cortes, y hoy se acoge á la ley de contabilidad.
Sería de recomendar el estudio del Código penal para pedir el cumplimiento de la ley, y desde luego sería conveniente no reconocer nunca, en ningún tiempo, ninguna operacion de crédito hecha fuera de las condiciones y autorizaciones legales. Que los que quieren presten al Gobierno; pero bueno es que se sepa que si en algun tiempo el partido conservador es poder, no reconozca lo que á espaldas de la Constitucion é infringeandola pacto el Gobierno.
Señores, si las leyes no sirven para nada y las nuevas Cortes hechas como se harán sancionan todo, aquí no hay Constitucion ni leyes.
Voy á terminar: las Cortes mañana estarán disueltas; ¿por qué? A estas mayorías se las despide por odio á lo que representan. Se ha querido establecer un abismo entre la Corona y los representantes de los pueblos. Por qué, ¿qué cuestion nos ha dividido? Si aquel Gobierno creyó que no podía gobernar sin suspender las garantías, ¿ha habido siquiera la tentativa poderosa de buscar dentro de la mayoría quien quisiera gobernar sin esa suspencion? ¡Ah, señores! Lo que se ha querido significar es que el partido conservador es incompatible con la dinastia, y contra esa interpretacion debemos protestar.

Se hace un ultraje á la mayoría cuando se la disuelve sin haber votado nada.
Es, pues, necesario levantar esa protesta ante el país y declinar toda la responsabilidad en el porvenir.
El Sr. LORENTE: Lo que el Sr. Romero Robledo ha dicho al principio de su discurso me obliga á llamar vuestra atencion para cumplir un deber. Decía su señoría: es necesaria una protesta enérgica; yo, señores, que he oido en ese documento hablar de la isla de Cuba, de la deuda que allí hay en pé; yo, que he visto que se anuncia la abolicion inmediata de la esclavitud y que he oido que se va á hacer el cambio de los empleados de Puerto Rico en sentido radical, y que es necesario que allí domine el partido que aquí domina en el Gobierno; yo, que sé que en ese partido hay un pensamiento capaz de perturbar aquellos pueblos, debo decir que protesto contra los procedimientos de ese artículo en aquellas tierras.
La deuda de Cuba, si continúa en la situacion presente, ha de causar graves daños.
La esclavitud, primer problema que va á presentarse allí, va á tener una solucion no oportuna, como debia tener, sino precipitada y ocasionada á perjuicios y catástrofes. Nuestro partido hubiera resuelto ese problema con justicia. Llegarán á Cuba las noticias de haber subido al poder el partido radical, y esperámosa en breve una mayoría republicana; está dará aliento al filibusterismo.
¡Ojalá que me equivoque; pero creo que Cuba y Puerto-Rico bajo la direccion del partido radical están muy expuestas á perderse. Si se salvan, su deberá á la Providencia.

El señor marqués del DUERO: La responsabilidad que se pide en ese documento á la administracion me parece inconveniente, porque no puede entenderse desde el Gobierno á ocho ó diez mil empleados. De mí sé decir que daré orden á mis administradores que paiten. Sea responsable el Gobierno; yo estoy conforme en que la responsabilidad se le exija, y muy severa; ¡pero hay un español que diga salvándose los principios y pierdánse las colonias? No.
Señores, creo que tememos demasiado á un partido como el republicano. No pueden venir Cortes republicanas á no ser que las clases conservadoras sean echadas de las urnas puñal en mano.
Quisiera, pues, que se suprimiera del documento esa parte relativa á la responsabilidad de los empleados.
Se leyó el art. 39 de la Constitucion, que dice así:
«No será necesaria la prévia autorizacion para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos cualquiera que sea el delito que cometieren. El mandato del superior no eximirá de responsabilidad en los casos de infraccion manifiesta, clara y terminante, de una prescripcion constitucional. En los demás sólo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad.»
El Sr. GALLOSTRÁ: Rogaría al señor Presidente que diese nueva lectura al documento y que suspendiera la discusion para enterarse más á fondo de él.
El Sr. PRESIDENTE: La premura del tiempo no consente esas dilaciones. Pero se volverá á leer el documento para mayor ilustracion de los que de él no se hayan enterado.
(Se leyó.)
El Sr. ANTEQUERA: Pido que se vote por partes, porque me adhiero á las observaciones del señor marqués del Duero. Consideremos la situacion en que puede hallarse el ejército, al cual se le mandará ayudar al cobro de las contribuciones.
El Sr. TORRES: Creo que se debe exigir la responsabilidad á todos los funcionarios públicos que delinican. Yo, que he ayudado á que la dinastia y la Constitucion se sostuvieran, pero solo he sido llevado á los tribunales. El ejército no es responsable de la obediencia que preste; pero lo será la autoridad que lo llame para cobrar las contribuciones no votadas por las Cortes.
El Sr. ROMERO ORTIZ: Si la responsabilidad existe, no dejará de existir aunque nosotros no la declaramos. Por lo demás, lo que aquí se vota son los acuerdos, no el preámbulo.
El Sr. RUIZ CAPDEPON: El ejército no es autoridad y no incurre en responsabilidad; pero de todos modos nosotros no tenemos facultades, ni para declarar incursión de responsabilidad, ni exento de ella legalmente á nadie.
El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ: Creo que aquí se vota todo y estoy dispuesto á firmar ese documento. Pero se puede suprimir lo que quiere el señor marqués del Duero, porque la responsabilidad de los subalternos, aunque no la declaramos, está en la Constitucion. En cuanto á nosotros, á quien tenemos que exigirselas es al Gobierno.
Opino, pues, porque se quiten esas líneas.

El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Me adhiero al dictamen del señor marqués del Duero. La crisis es tan grave que no llegará el caso de que haya nadie que se atreva á llevar á los tribunales, como van á organizarse, á un desgraciado cobrador de contribuciones.
El Sr. AYALA: Para mí es más importante la unanimidad que todas las cláusulas del Manifiesto. Pero en el lo que hacemos dirigimos al Gobierno es decirle que no sólo delinquen él, sino que extiende su delincuencia á todas las esferas de la administracion. Porque nosotros no hagamos alusion á la ley, ¿dejará esta de existir? ¿Qué situacion será esta, señores, en que puede parecer subversivo el recuerdo de la ley?
Por lo demás, señores, al decir no que se exija la responsabilidad, sino que existe y es exigible, ¿se puede decir menos? Nosotros tenemos el deber de cumplir la ley y de salvar la responsabilidad de lo que ocurre.
El Sr. PRESIDENTE: Me parece lo más conveniente que el Sr. Romero Ortiz se

ponga de acuerdo con los señores marqués del Duero y Antequera para modificar esa frase del Manifiesto. Después se leerá y podrá aprobarse por unanimidad. Yo quiero que conste que el acuerdo que aquí se toma es unánime, porque es preciso que todos estemos unidos como un sólo hombre en todas las eventualidades que puedan sobrevenir en esta desdichada nacion. (Si, si; aprobado por unanimidad).
Los que no han asistido á las reuniones anteriores se han servido acercarse para apuntar sus nombres.
El Sr. TOPETE: Tengo poder del señor duque de la Torre para firmar el acuerdo.
El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Mañana estaremos disueltos; no podremos reunirnos sin avisar á la autoridad. ¿No deberíamos nombrar una comision que trate cuál ha de ser la conducta del partido en las elecciones y demás acontecimientos?
¿Vamos á ir á las elecciones ó no? Hay quien sostiene que es inútil; porque no sirve tener mayoría; y hay quien cree que se debe ir, pues con la minoría está visto que se va al poder. Debemos pues, acordar una cosa definitiva sobre esto.
El Sr. PALAU: Pido que continúe la comision que existe.
El Sr. PRESIDENTE: Yo desearia que se nombrase una nueva.
El Sr. GULLON: Propongo que á la comision ya nombrada se unan los que han sido Ministros y pertenezcan á la mayoría.
El Sr. GROIZARD: Deben, en efecto, componer la comision todos los que han sido Ministros y forman parte de la mayoría.
Así fué aprobado.
Se leyó y aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo, levantándose en seguida la sesion.

«Los senadores y diputados que constituyen las mayorías de ambos Cuerpos colegisladores, y que en su reunion del 15 del presente mes ofrecieron su cooperacion al Gobierno de S. M. á fin de que pudiera legalmente cobrar los impuestos, arbitrar recursos, dar cumplimiento á la ley sancionada que determina la fuerza del ejército, votar el contingente naval y atender á la urgente y angustiosa situacion económica de la isla de Cuba; viendo con pesar que ha sido rechazado su patriótico concurso, entienden que están obligados á fijar su atencion en las árduas y excepcionales circunstancias que se están preparando.
En 1.º de Julio quedarán infringidos todos los artículos constitucionales que se refieren á la imposicion y cobranza de las contribuciones.
No atenua ciertamente la gravedad de esa infraccion el art. 32 de la ley de contabilidad, que supone unas Cortes que no han podido votar ó autorizar la ley de presupuestos, á pesar de haber estado reunidas al efecto, y un presupuesto inmediato anterior por aquellas discutido y votado; casos en que desgraciadamente no nos encontramos.
El Gobierno, en cuanto concierne á la Hacienda, ejercerá una injustificada dictadura sobreponiéndose al texto expreso de la Constitucion y sus leyes.
En presencia de tales acontecimientos, los que suscriben, inspirándose en los deberes que les impone el honroso cargo de que la nacion les ha investido, y reiterando su profundo respeto á la alta institucion que la ley fundamental hace inviolable, acuerdan y declaran lo siguiente:
1.º Que el Gobierno ha vulnerado los fueros del Parlamento y se ha erigido inequívocamente en poder arbitrario, incurriendo por lo tanto en una gravísima y notoria responsabilidad, exigible por los medios que establecen las leyes.
2.º Que se publique este acuerdo para que, si llega el caso de que los consejeros de la Corona incurren en el delito de S. M. á la disolucion de unas Cortes que, sobreponiéndose á toda pasion política, únicamente demandan el cumplimiento de las prescripciones legislativas, pueda la nacion juzgar á cada uno por sus obras, y presentar el espectáculo, nuevo en nuestra historia, de una oposicion que ofrece todos los acomodamientos de la prudencia, y de un Gobierno que voluntariamente se lanza á todas las aventuras de la arbitrariedad.
Madrid 26 de Junio de 1872.»

José Abascal, senador por Alicante.—Santiago del Aguila y Aguila, senador por Ciudad-Real.—Santiago Angulo, senador por Cáceres.—Juan Bautista Antequera, senador por Canarias.—Pedro Nolasco Auroles, senador por Málaga.—Joaquin Baeza, senador por Pontevedra.—Juan Alvarez de Lorenzana, vizconde de Barrantes, senador por Oviedo.—Celestino Barrieta y Martinez, senador por Zaragoza.—Joaquin Basols, senador por las Baleares.—Manuel Benito, senador por Castellon.—Emilio Bernal, senador por Sevilla.—Juan Brull, senador por Zaragoza.—Juan de la Cruz Baillo y Marañon, conde de las Cabezeñas, senador por Ciudad-Real.—Juan Francisco Camacho, senador por Murcia y Orense.—Felix Carreras Font, senador por Castellon.—Miguel Chacon y Durán, conde de Chacon, senador por Almería.—Enrique Chirret y Vidal, senador por Gerona.—Pedro Collaso y Gil, senador por Barcelona.—Manuel Gutierrez de la Concha, marqués del Duero, senador por Málaga.—Cayo Escudero y Marichalar, senador por Navarra.—Ramón Estrach y Ferner, senador por Barcelona.—Andrés Fontecilla, senador por Jaen.—Sebastian de la Puente Alcazar, senador por Guena.—Joaquin Gallego, senador por Teruel.—Ramón García de Marilla, senador por Zaragoza.—Diego García, senador por Guadalupe.—Mantel García Alcobendas, senador por Guadalupe.—Tomás García Cervino, senador por Segovia.—Felix García Gomez de la Serna, senador por Córdoba.—Pedro García Leizaola, senador por Sevilla.—Blas García de Quesada, senador por la Coruña.—Diego Garrido y Melgarejo, senador por Huelva.—Ambrosio González, senador por Toledo.—Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, senador por Badajoz y Segovia.—Enrique Heredia, senador por Málaga.—Antonio

Hernández Amores, senador por Murcia.—Segundo Hombro, senador por la Coruña.—Joaquin Jovellán, senador por Huesca.—Jacinto Leon y Falcon, senador por Canarias.—Esteban Leon y Medina, senador por Jaen.—José Leon Teruel, senador por Jaen.—Pe ro Nolasco Manzi, senador por Toledo.—Alejandro Marquina, senador por Orense.—Marcelino Martinez de Junquera, senador por Guadalupe.—Domingo Antonio Merelles, senador por Orense.—Francisco Monasi, senador por Huesca.—Telesforo Montejo y Ribido, senador por Segovia.—Francisco Monteverte y Leon, senador por Canarias.—Marqués de Rivas, senador por Ciudad-Real.—Francisco Javier Moya, senador electo por Huelva.—Telesforo Oliva, senador por Salamanca.—Justo Pelayo Cuesta, senador por Avila.—Fernando Puig, senador por Gerona.—Francisco Ramirez Carmona, senador por Almería.—Francisco Ramirez Cruzado, senador por Huelva.—Teodoro José Ramirez, senador por Logroño.—Francisco de los Rios y Rosas, senador por Cádiz.—Ramón Rodriguez Leal, senador por Cáceres.—Francisco Rodriguez Santamaría, senador por Huelva.—Tomás Roger y Vidal, senador por Gerona.—Dionisio Lopez Roberts, conde de la Romana, senador por Castellon.—Antonio Ros de Olano, senador por Segovia.—Pedro Pascual Sala, senador por Alicante.—Eulio Sancho, senador por Castellon.—Francisco Santa Cruz, senador por Teruel.—Luis Santolaja, senador por Alicante.—José María Semprun, senador por Valladolid.—Felix María de Messia, marqués de la Serna, senador por Puerto-Rico.—Juan Zavalá, marqués de Sierra-Bullenes, senador por Alicante.—Manuel María Uchong, senador por las Baleares.—Jacobo Ulloa, senador por Lugo.—Manuel del Val, senador por Guadalupe.—Alonso Valezuela, senador por Jaen.—Juan Valera, senador por Córdoba.—Gervasio del Valle, senador por Toledo.—Cosme Velarde, senador por la Coruña.

Mansel Abeleira Bussé, diputado por Sigüenza y Guadalupe.—Pedro Manuel Acuña, diputado por Baeza, Jaen.—Manuel Perez de Vargas, conde de Agramonte de Valdecabriel, diputado por Andújar, Jaen.—Javier Girón, marqués de Ahumada, diputado por Ubeda, Jaen.—Juan Pedro de Aladro, diputado por Villalba, Lugo.—Eugenio Alau, diputado por Puebla de Tribes, Orense.—José Luis Albareda, diputado por Pego, Alicante.—Faustino Allende Valledor, diputado por Belmonte, Oviedo.—Melchor Sangro y Rueda, conde de la Almina, diputado por Carral, Coruña.—Eduardo Alonso Colmenares, diputado por Arnedo, Logroño.—Manuel Alonso Martinez, diputado por Castregeriz, Burgos.—Ricardo Alzugaray, diputado por Lalín, Pontevedra.—José Amat y Semper, diputado por Monóvar, Alicante.—Antonio Luis de Ancioia, diputado por Riveda, Oviedo.—Luis de Angulo, diputado por Naval Moral, Cáceres.—Celestino Aranda y Jimenez, diputado por Calatayud, Zaragoza.—Nicolás Aravena y Vazquez, diputado por Baza, Granada.—Juan del Arcañal Fernández, diputado por Velez-Rubio, Almería.—Severiano Arias y Giner, diputado por el segundo distrito, Málaga.—Pedro A. Torres, diputado electo por Triemp, Gerona.—Antonio Arsteguy y Poncet, diputado por Sanlúcar la Mayor, Sevilla.—Manuel Avila Ruaro, diputado por Peñaranda, Salamanca.—Victor Balaguer, diputado por Villanueva y Geltrú, Barcelona.—Ricardo Ayuso, diputado por Figueras, Gerona.—Diego Ballesteros y Ordejón, diputado por Egea, Zaragoza.—Francisco Bañón y Algarrá, diputado por Vinaroz, Castellon.—Joaquin Bañón y Algarrá, diputado por Nales, Castellon.—Francisco Barronechea, diputado por Logroño, Logroño.—Salvador Bañón Santamaría, diputado por Sanlúcar, Huesca.—Joaquin Becerra Armesto, diputado por Celanova, Orense.—Eduardo Bermúdez Reina, diputado por Carmona, Sevilla.—Pedro Borrajo de la Bandera, diputado por Santafé, Granada.—Jose Ambrósio Carigas, diputado por Laredo, Santander.—Francisco de Paula Caudan y Acosta, diputado por Sevilla y por San Vicente, Sevilla.—Tomás Capdepon Martínez, diputado por Dolores, Alicante.—Lion Cappa, diputado por Valderrobres, Teruel.—Buenaventura Carbó, diputado por Orihuela, Alicante.—Rafael Carrillo y Gutierrez, diputado por Jergal, Almería.—José María de Ulloa, marqués de Castro Serna, diputado por Cáceres, Cáceres.—Marino Zecarias Cazorru, diputado por Estepa, Sevilla, y por Denia, Alicante.—Marqués de Cervera, diputado por Oñdenes, Coruña.—Ricardo Chacon, diputado por Alhama, Granada.—Vicente Chaya y Oñas, diputado por Mercado, segundo distrito de la capital de Valencia.—Ramon Chico de Guzman y Ortin, diputado por Alcazar de San Juan, Ciudad-Real.—Juan Clavijo y Royan, diputado por La Bañeza, Leon.—Bonifacio Cortes Llanos, diputado por Infesto, Oviedo, y por Cosmo, Puerto-Rico.—Gregorio Cruzada Villamil, diputado por Villena, Alicante.—Adriano Curjel y Castro, diputado por Ponferrada, Leon.—Bonifacio de Bias, diputado por Santa María de Nieva, Segovia.—Justo Tomás Delgado, diputado por Santo Domingo de la Calzada, Logroño.—José Diaz Quijano, diputado por Trujillo, Cáceres.—Pedro Díez Romero, diputado electo por Caguas, Puerto-Rico.—Jose Eduarven, diputado por Cañiza, Pontevedra.—Marques de la Esperanza, diputado electo por Puerto-Rico.—Juan Fabra y Floreta, diputado por Puigcerdá, Gerona.—Urbano Feijóo Sotomayor, diputado por Verín, Orense.—José María Fernandez de la Hoz, diputado por Villajoyosa, Alicante.—Antonio Ferratges, diputado por Granollers, Barcelona.—Ramón Ferrer e Iglesias, diputado por Cervera, Lérida.—Vicente Ferrer y Soriano, diputado por Albocacer, Castellon.—Eduardo Fontan, diputado por Redonela, Pontevedra.—Joaquin Fontes Contreras, diputado por el primer distrito, Almería.—Julio Font y Canals, diputado por Sahagun, Leon.—Jose Gallostra y Erau, diputado por Utudon, Puerto-Rico.—German Gamazo Calvo, diputado por Peñafiel, Valladolid.—Juan Gamero Civi-

po (marqués de Monte-Sion), diputado por Posadas, Córdoba. — Castor García, diputado por Gaiño de Liria, Orense. — Adolfo García Gómez, diputado por Hinojosa, Córdoba. — Leonardo García de Leizaola y Zamara, diputado por Ejea, Sevilla. — Fidel García Lomas, diputado por Torrelavega, Santander. — Francisco García Martínez, diputado por Albarca, Teruel. — Juan García Torres, diputado por Santa Cruz de Tenerife, Canarias. — Manuel Garrido y Herrera, diputado por Valverde, Huelva. — Joaquín Garrido Melgarejo, diputado por Huelva, Huelva. — Manuel Gavín y Estuán, diputado por Jaca, Huesca. — Lope Gisbert, diputado por el tercer distrito de Murcia. — Federico Gómez y Mestre, diputado por Igualada, Barcelona. — Venancio González, diputado por Lillo, Toledo. — Santiago González Encinas, diputado por Cabreriza, Santander. — Joaquín González Fori, diputado por Los Hoyos, Cáceres. — Antonio González Lorente, diputado por Mataró, Barcelona. — Pablo González de la Peña, diputado por Molina, Guadalajara. — Cristóbal González Romo, diputado por el primer distrito de Cádiz. — Ramón Grau y Prats, diputado por Valls, Tarragona. — Apuleto Eduardo Guillón, diputado por Benavente, Zamora. — Pío Guillón, diputado por Toledo, Toledo. — José Antonio Gutiérrez de la Vega, diputado por Villanueva de los Infantes, Ciudad-Real. — Juan Salvador Herrando, diputado por Borja, Zaragoza. — Cristóbal Martín de Herrera, diputado por Vitigudino, Salamanca. — Santos Isasa y Valseca, diputado por Montoro, Córdoba. — José Lafuente Casamayo, diputado por Arcabona, Málaga. — Fernando León y Castillo, diputado por Las Palmas, Canarias. — Eduardo León y Llerena, diputado por Alcañal, Jaén. — Aureliano Linares Rivs, diputado por Carballo, Coruña. — José Lois e Ibarra, diputado por Torrelaguna, Madrid. — Adelardo López de Ayala, diputado por Fregenal, Badajoz. — Eugenio López Bastamante, diputado por Guayama, Puerto-Rico. — José López de Castilla, diputado por Torroella, Gerona. — José López Domínguez, diputado por Coín, Málaga. — Pedro López Grado, diputado por Pravia, Oviedo. — Salvador López Guñjarro, diputado por Mora, Teruel. — José María López del Pino, diputado por San Roman (cuarto distrito), Sevilla. — Jorge Loring, diputado por el primer distrito, Málaga. — Magín Lladós y Riús, diputado por Tarragona, Tarragona. — Demetrio Macia Castelo, diputado por Valdeorras, Orense. — Francisco de Asis Madorel, diputado por Villafranca del Panadés, Barcelona. — José Malcampo y Monge, diputado por San Fernando, Cádiz. — José Malquer de Tirrell, diputado por Castellón, Barcelona. — Ángel Mansi, diputado por Puente del Arzobispo, Toledo. — Melitón Martín, diputado por Cuellar, Segovia. — Cándido Martín, diputado por Mondonedo, Lugo. — Francisco Martínez Brao, diputado por Balaguer, Lérida. — Manuel Martínez Pérez, diputado por Torrecilla, Logroño. — Adolfo Merelles Caula, diputado por Riva Avia, Orense. — Ricardo Muñoz, diputado por Villalpando, Zamora. — Juan Moreno Benítez, diputado por Navaglearno, Madrid. — Mariano Muñoz y Herrera, diputado por Montalbán, Teruel. — Pedro Muñoz y Sepulveda, diputado por Pozoblanco, Córdoba. — Navarro y Oshoteo, diputado electo por Tarragona, Zaragoza. — Eduardo Naval Schmit, diputado por Belchite, Zaragoza. — Antonio Navarro y Rodrigo, diputado por Cervera, Palencia. — Carlos Navarro y Rodrigo, diputado por Puchena, Almería. — Gaspar Nuñez de Arce, diputado electo por Villalón, Valladolid. — Rafael Antonio Orense, diputado por Padron, Coruña. — Manuel Ortiz de Pinedo, diputado por Guadalajara, Guadalajara. — Eusebio Ortiz y Ruiz, diputado por Carolina, Jaén. — Pedro Pagan y Ayuso, diputado por el segundo distrito de Murcia. — Eusebio Page, diputado por Alcalá de Henares, Madrid. — Antonio Palau, diputado por Ibiza, Baleares. — Escolástico de la Parra, diputado por Villacarrillo, Jaén. — Manuel Pástor y Landrón, diputado por El Salvador, primer distrito de Sevilla. — Lino Peñuñas, diputado por Almadén, Ciudad-Real. — Nicasio Pérez, diputado por Ferral, Coruña. — Vicente Pérez y Pérez, diputado por Orense, Orense. — Feliciano Pérez Zamora, diputado por Oratava, Canarias. — Francisco de la Pisa-Pajares, diputado por Urrion, Palencia. — Federico Pons y Montels, diputado por Vich, Barcelona. — Alberto de Quintana y Combis, diputado por Santa Coloma, Gerona. — Antonio Quevedo y Donis, diputado electo por Guadix, Granada. — José de Rutes, diputado por Arenys de Mar, Barcelona. — Eduardo Reig, diputado por Manresa, Barcelona. — Celestino Rico y García, diputado por Piedrahita, Avila. — Antonio de los Ríos y Rosas, diputado por Guacín y Ronda, Málaga y Grazalema, Cádiz. — Adrián Risueño y Pratas, diputado por Campillos, Málaga. — Vicente Robledo Checa, diputado por Torróx, Málaga. — Alejandro de Roca y Blanch, diputado por Olot, Gerona. — Manuel Rodríguez de Castro, diputado por Monforte, Lugo. — Luis Rodríguez Seoane, diputado por Puente-caldelas, Pontevedra. — José Ros Escoto, diputado electo por Sagunto, Valencia. — Antonio Romero Ortiz, diputado por Noya, Coruña, y por Santiago, Coruña. — Francisco Romero Robledo, diputado por Antequera, Málaga. — Trinitario Ruiz Capdepón, diputado por Jativa, Valencia. — Francisco Ruiz Villegas, diputado por Loja, Granada. — Luis de Rute Guier, diputado por Velez-Málaga, Málaga. — Joaquín Saavedra Balgoma, diputado por Villafranca del Bierzo, León. — Pedro Mateo Sagasta, diputado por Caldas, Pontevedra. — Práxedes Mateo Sagasta, diputado por el segundo distrito, Sevilla, y por Gerona, Gerona. — Teodoro Mateo Sagasta, diputado por Almansa, Albacete. — Antonio Sánchez de Milla, diputado por Damíen, Ciudad-Real. — Emilio Salazar, diputado electo por Laguna, Canarias. — Manuel Sánchez y García, diputado por Solsona, Lérida. — Ramón Sanjurjo Pardiñas, diputado por Corcu-

bion, Coruña. — Manuel Sanchez Silva, diputado por Utrera, Sevilla. — José Emilio de Santos, diputado por Alcañal, Valencia. — Francisco Sanz Riobó, diputado por Vivero, Lugo. — José Laureano Sanz y Posse, diputado por Puerto-Rico, Puerto-Rico. — Carlos Sadana, diputado por San German, Puerto-Rico. — Francisco Serrano Bedoya, diputado por Cazorla, Jaén. — Francisco Serrano y Domínguez, diputado por Jaén, Jaén. — José Shurz y Guanez, diputado por Villacarrido, Santander. — Ramón Tagle, diputado por Seo de Urgel, Lérida. — Antonio Terrero, diputado por Ciudad-Rodrigo, Salamanca. — Juan Bautista Topete, diputado por el segundo distrito, Cádiz. — Eugenio Torreblanca Diaz, diputado por el tercer distrito, Málaga. — José Trechuelo y Vila, diputado por Chiva, Valencia. — Augusto Ulloa, diputado por Ponsagrada, Lugo. — Federico Villalva, diputado por Puerto de Santa María, Cádiz. — Enrique de Villarroya y Llorens, diputado por Liria, Valencia. — Julian Zugasti, diputado por Coria, Cáceres. — Marqués de Villamejor, diputado por Puente-deume, — Francisco Javier Calvo, diputado por Vendrell. — Baron de Corvera, diputado por Tarrasa. — Antonio Parias y Guerra, diputado por Cazalla. — José Carbacho y Rén, diputado por Córdoba. — Gregorio Montes y Verde-Soto, diputado por Huesca. — Juan Parras, diputado por Bagüera. — Joaquín Piñol, diputado por Roquetas. — José Teixidor, diputado por Borja. — Manuel Misa, diputado por Jerez de la Frontera. — José Moreno Nieto, diputado por Castuera. — Miguel Alegre, diputado por Segorbe. — Matias Lopez, diputado por Sarriá.

Señores senadores y diputados adheridos después de la reunion del 15 de Junio:

D. José Luis Alvareda, diputado. — Juan Manuel Montalban, senador. — Matias Lopez, diputado. — Miguel Alegre y Gil, diputado. — José Moreno Nieto, diputado. — Marqués de Villamejor, diputado. — Francisco Javier Calvo, diputado. — Baron de Colvera, diputado. — Mariano de Zabalburo, diputado. — Paciano Masadas, senador. — E. Luando Quiroga Perez, diputado. — José Bas, diputado. — Salvador María Ori, senador. — Rodrigo Gonzalez Alegre, senador. — Baron de Saillas, senador. — Francisco de Pedro, diputado. — Antonio del Rey, diputado. — Bartolomé Basanta, senador. — Felipe Perez de Villapadierna, diputado. — Constantino Arnesto, diputado. — Federico Bas, diputado. — Manuel María Grande, senador. — Joaquín Muñoz Bueno, senador. — José María Alvarez Mariño, diputado. — Demetrio Macia Castelo, diputado. — Manuel Moreno Abadía, diputado. — Lorenzo Izquierdo y Zarate, diputado. — Joaquín Trillo, diputado.

La Gaceta de hoy publica los siguientes decretos:

Admitiendo la dimision del cargo de gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Juan Fernando Espinoz;

Nombrando gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. José García Terceiro;

Admitiendo la dimision del cargo de gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Ramon Acero;

Nombrando gobernador civil de la provincia de Logroño á D. José Carabias;

Admitiendo la dimision del cargo de gobernador civil electo de la provincia de Segovia á D. José Ruiz Mora;

Nombrando gobernador civil de la provincia de Segovia, á D. José María Celleruelo.

Por el ministerio de la Guerra se publican los siguientes decretos:

Relevando del cargo de Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra á don José Ruiz Lopez;

Relevando del cargo de Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. Sebastian de la Fuente Alcazar;

Nombrando Asesor militar de la clase de togados del Consejo Supremo de la Guerra á D. Manuel Leon Moncasi;

Nombrando Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. Vicente Romero Giron;

Nombrando Fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. Antonio Valera y Monteagudo;

Concediendo al brigadier que fué del cuerpo de Estado Mayor del ejército don Antonio Terrero y Diaz de Herrera la gran Cruz del Mérito Militar.

Por el ministerio de Hacienda se publican los siguientes decretos:

Derogando el Real decreto de 6 del actual, relativo á la instruccion y despacho de los expedientes de resolucion del Ministro, y en declarar en toda su fuerza y vigor el de 1.º de Agosto de 1871, que centralizó este servicio en la secretaria del propio Ministerio;

Nombrando jefe de Administracion de segunda clase con destino á la Direccion general de Rentas, á D. Faustino Hernandez;

Nombrando subinspector de Hacienda, con la categoria de jefe de Administracion de tercera clase, á D. Márcos Hernandez de la Escalera;

Declarando cesante á D. Pascual de Al-

tolaguirre y Jádenes, jefe del departamento de liquidacion de la direccion general de la Deuda pública;

Nombrando jefe del departamento de liquidacion de la direccion general de la Deuda pública, con la categoria de jefe de Administracion de primera clase, á don Manuel Atrihola;

Declarando cesante á D. Ramon Oliveros, inspector de Hacienda;

Nombrando inspector de Hacienda, con la categoria de jefe de Administracion de segunda clase, á D. Josa Plácido Sanson.

LEVANTAMIENTO CARLISTA.

La Gaceta de hoy publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista.

«Provincias Vascongadas y Navarra. — La faccion del cabecilla Rada se ha dispersado, y sus jefes, en número de nueve, se dirigen hacia la frontera.

Para facilitar la desaparicion por completo de los pequeños grupos de carlistas que aún recorren el territorio de Navarra refugiándose en los montes, el general en jefe ha dictado nuevas disposiciones sobre indulto.

Se han acogido á él en dicha provincia durante los cuatro últimos dias hasta 180 individuos, entre ellos varios que han desempeñado cargo de oficial y á gunos curas. La provincia recobra su tranquilidad.

El general en jefe se ha trasladado ayer á Vitoria para dirigir por sí las operaciones en las provincias de Alava y Vizcaya.

El coronel Goulay ha logrado dar alcance á la faccion de Caraga y Montoya en el monte de San Juan de Arteaga, jurisdiccion de Oñate, dispersándola completamente.

Se han cogido dos heridos, nueve prisioneros, entre ellos un capitán y tres oficiales, 21 fusiles, algunas armas blancas y municiones, siete caballos y todas las raciones que tenían preparadas.

En Vitoria y sus inmediaciones se han acogido á indulto desde los partes anteriores 23 carlistas.

Cataluña. — No ha tenido lugar ningun encuentro con las facciones que recorren este territorio, y que son incesantemente perseguidas.

Nada tampoco ha ocurrido en los demás puntos de la Península que merezca mencionarse.»

Las noticias del Ministerio de la Gobernacion, nos dan las siguientes:

Vinaroz. — El Maestrazgo está completamente tranquilo.

Lihoa. — Los carabineros y paisanos que penetraron en Portugal, han sido conducidos á Leiria donde hay un regimiento de guarnicion y donde se establece un depósito para los emigra los.

Cáceres. — El motin de Santibañez el Bajo estaba relacionado con la partida carlista del cabecilla Hernandez, cura de aquel pueblo. Desde que quedó sofocado ayer nada se sabe de esa faccion. A Placencia han llegado siete prisioneros incluso el alcalde y el teniente alcalde.

*La partida de Corcho fué dispersada ayer por la columna de Asturias y se ignora su paradero actual.

Alava. — La faccion Montoya, reducida á 60 hombres, estuvo hoy en Larrea. El general en jefe llegó á las siete y media á Vitoria.

Navarra. — Se han presentado á indulto desde el parte anterior: en Puente, 79; en Marañón, 4; en Haro, 1; en Villaba el condejal D. Miguel Ripalda; en Astrain, 2; en Obanos, 3; en Ixacheta, 7, y en Astarán el párroco D. Roman Silvestre. Se anuncia la presentacion de un ayudante de Carasa.»

La Esperanza:

«Entre los ministeriales circula el rumor de que D. Carlos debe haber entrado, ó está próximo á entrar en España.»

SECCION DE NOTICIAS.

El dia 1.º de Julio se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por la caja del Tesoro, verificándose el de las clases pasivas en la forma siguiente:

Lunes 1.º, de diez y media á tres y media. — Capitanes y subalternos retirados, emigrados de América, convenidos de Vergara, Monte-pio civil, de la F. á la L., y pensioneros remuneratorias. — Martes 2, de id. á id. — Retirados de Marina y tropa, exclaustrados, Monte-pio civil, de la M á la Q, y Monte-pio de Juices. — Miércoles 3, de id. á 11. — Jubilados de todos los Ministerios y primera clase del Monte-pio militar. — Jueves 4, de id. á id. — Jefes retirados, Monte-pio civil, desde la letra R. á la Z, y tercera clase del Monte-pio militar, y los individuos que son alta en el Monte-pio civil. — Viernes 5, de id. á id. — Cesantes de todos los Ministerios, menos los de Hacienda, y segunda clase de Monte-pio militar. — Sábado 6, de id. á id. — Cesantes de Hacienda, Monte-pio civil, de la A. á la E, y cuse de Mari a del Monte-pio militar. — Domingo 7, de id. á id. — Cesantes de tropa que cobra su pensión hasta el 1.º de Julio 8 y Martes 9, de id. á id. — Cesantes de id. — Todas las nóminas sin distincion y los individuos que son alta en las del Monte-pio militar. — Miércoles 10, de id. á id. — Retenciones exclusivamente.

Precedido de un largo preámbulo publica la Gaceta de hoy un decreto por el que se crea una Junta para la redaccion de unas ordenanzas generales de la Armada.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

El Avisador, de la Coruña, escribe que el gobernador, Sr. Gomez Diez, ha sido despedido ruidosamente con pitos, cuernos de caza, almicenes y otros instrumentos.

No estará de queja el agraciado, porque los sevillanos le hicieron una despedida análoga.

Se ha dispuesto que cese en el cargo de rector de la Universidad de Santiago don Antonio Casares, siendo nombrado para remplazarle D. Casimiro Torre de Castro.

Los que soliciten la secretaria del Ayuntamiento de Puentealeón (Murcia), dotada con 1.250 pesetas anuales deberán solicitarla en el término de 30 dias á contar desde hoy.

Por la Tesoreria Central de Hacienda pública se avisa que el dia 1.º de Julio se abre el pago de los haberes de las clases activa y pasiva que cobran por esta Tesoreria en la forma siguiente:

Dia 1.º, de once á tres. — Monte-pio civil, Monte-pio militar y pensiones remuneratorias. — Dia 2, de id. á id. — Cesantes de todos los Ministerios y retirados de Guerra y Marina. — Dia 3, de id. á id. — Jubilados de todos los Ministerios. — Dia 4, de id. á id. — Monte-pio de la Real Casa, desde 4.000 rs. inclusive abajo. — Dia 5, de id. á id. — Cesantes y jubilados de la Real Casa, desde 4.000 rs. inclusive abajo. — Dias 6, 8, 9 y 10, de id. á id. — Todas las nóminas sin distincion. — Retenciones, desde el 27 en adelante.

Ayer despacharon con el Rey los ministros de Guerra, Marina y Gobernacion.

El Gaulois asegura que la dimision de nuestro representante en Francia, señor Olózaga, no ha sido admitida.

Han sido nombrados los siguientes secretarios de gobierno: para Zamora, el señor Curtols, que estaba nombrado para Tarragona; para Segovia, el Sr. Ortiz y Moreno; para Valladolid, el Sr. Gonzalez Ugidos, de Pontevedra; para León, don Máximo Fernandez Ravana; para Navarra, repuesto el dimisionario Sr. Guzman; para Orense, D. Manuel Casais en lugar del nombrado; para Murcia, D. Eloy Pequeño; y para Ciudad-Real, D. Plácido Sanson, oficial primero que ha sido.

En la noche del domingo al lunes se cometió un robo en la real iglesia de San Isidro, consistente en dos miseras, un collar y la media luna de la Virgen del Buen Consejo, una corona de la Concepcion y otra de la Caridad. Estas dos últimas las dejaron por ser falsas.

Los ladrones no fueron habidos y sin duda aprovechando la hora avanzada á que se cierra se quedaron dentro.

Segun El Debate se calculan en más de mil las cesantías decretadas por el señor Ruiz Gomez.

Los calores de estos dias, liquidando la nieve de la sierra de Granada, han producido una creciente en el rio Genil, cuyas aguas, desbordándose, han invadido algunos predios colindantes destruyéndolos por completo.

Una familia de Zaragoza que salió á una casa de campo con objeto de pasar el dia alegremente, tuvo la desgracia de que un niño de corta edad desapareciera, encontrándose su cadáver próximo á un molino.

Una hermana de la victima perdió la razon en el momento de tener conocimiento de este suceso.

La mayor parte de los periódicos de provincias nos dan cuenta diariamente de encontrarse cadáveres en los rios, pertenecientes á jóvenes que iban á bañarse.

Hoy le toca á La Crónica, de Córdoba, cuyo periódico dice, que se ha encontrado el de un niño de 8 años, el cual fué á bañarse perdiendo ahogado.

A causa de haber arrojado un muchacho un fósforo en una misa de Córdoba, quedó reducida á cenizas á pesar de los esfuerzos de los vecinos.

Uno de los actos del nuevo gobernador de Córdoba ha sido la de mandar que cese la concentracion de la Guardia civil en aquella provincia.

La Crónica, periódico local, preves un conflicto entre esta autoridad y la militar, que es á quien corresponde adoptar esta clase de medidas.

Algunos de los oficiales de sombrereros de Valladolid que continúan en huelga, han maltratado á uno de sus compañeros porque ha calificado de injusta la causa de no asistir aquellos al trabajo.

Segun dice El Norte de Castilla, se ha visto obligado á marchar de Valladolid un internacionalista francés, el cual era socorrido como trabajador en huelga, hasta que se han convenido de que no era otra cosa sino un pillastre holgazán, que pretendia vivir á costa del prójimo.

La Independencia de Barcelona, inserta el siguiente curioso bando mandado publicar por el señor alcalde de San Felio de Llobregat:

«De orden del alcalde se hace saber: Que en virtud de haberse roto un farol del alumbrado público en la noche última, se previene que en cualquier noche que se vuelva á romper un farol, el sereno detendrá á toda persona que recorra la poblacion y tomará sus nombres á quienes se mandará comparecer ante la autoridad para descubrir el autor ó autores, y caso de no descubrirse serán castigados con el pago del valor del farol, los que se encuentren recorriendo la poblacion.

Los serenos quedan encargados de vigilar cualquier atentado durante la noche, quienes quedan responsables de hacer cumplir el presente bando y caso de no cumplirse quedarán relevados del cargo que ejercen.

Dado en San Felio de Llobregat 23 de Junio de 1872. — Remigio Carles y Tomás, alcalde.»

Sin comentarios.

Versalles 24 (noche). — Asamblea Nacional. — El Sr. Goulard, ministro de Hacienda, sube á la tribuna y lee sus proyectos de Hacienda.

Declara que necesita 200 millones de francos para nivelar los presupuestos.

Dice que convendria pedir el impuesto sobre las primeras materias, al cual deberia dar 93 millones; pero reconoce que sólo se puede obtener actualmente una parte de esta suma, á causa de los tratados comerciales.

Propone que se descuente en una décima parte el impuesto sobre la sal; en 15 céntimos las contribuciones directas, y que se establezcan medidas para impedir fraudes en la recaudacion de los derechos de los alcoholes. Los ingresos de estos nuevos impuestos se calculan en 98 millones.

Dice que tanto el Sr. Thiers como el Gobierno siguen creyendo eficaz el impuesto sobre las primeras materias, y que si la Asamblea no aprueba los proyectos presentados hoy, el Gobierno se verá obligado á apelar á las primeras materias.

Insiste en que se discuta inmediatamente el proyecto, pues cualquier aplazamiento seria en menoscabo del crédito del país y retrazaría la salida de los prusianos del territorio de la republica.

La Asamblea acuerda comenzar el debate tan pronto como la Comisión emita dictámenes.

Amberes 24 (retrasado). — En la Bolsa se han hecho:

El 3 por 100 español á 29 1/4.

El portugués á 41 5/8.

Amsterdam 24 (retrasado). — Han cerrado en la Bolsa:

El 3 por 100 español á 30 3/16.

El portugués á 42 1/16.

BOLSA DE MADRID.

FONDOS PÚBLICOS.	ULTS. PREGIOS.		ALZA.	BAJA.
	DEL 25	DEL 26		
Renta perp. del 3.	27-40	27-35		5
Id. pequeños...	27-60	27-55		5
Id. fin de mes...	00-00	00-00		
Renta perp. exter.	32-60	32-70		10
Deuda del personal	00-00	33-25		
3 proced. diferido.	00-00	00-00		
Id. fin de mes...	00-00	00-00		
Deuda material...	35-50	00-00		
Billetes hipotecar.	00-00	00-00		
Id. 2.ª serie...	102-75	103-00		25
Banco de España.	00-00	189-00		
Bonos del Tesoro.	75-25	75-20		5
FERRO CARRILES.				
Obligaciones 2000.	54-35	54-40		5
Id. nuevas...	00-00	00-00		
Id. de 20000...	53-80	54-00		20
Id. nuevas...	00-00	00-00		
CARRERAS.				
Abril de 1850...	00-00	00-00		
Agosto de 1852...	00-00	00-00		
Julio de 1856...	00-00	00-00		
CAMBIOS.				
Londres á 90 d. f.	48-65	48-70		5
París á 8 d. v...	5-10	5-10		

SANTO DE MAÑANA.

San Leon II, papa y confesor.

ANUNCIOS.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios: por un día 2'00, de 2 a 3 días 4'00, de 4 a 7 días 6'00, de 8 a 15 días 8'00, de 16 a 30 días 10'00, de 31 a 45 días 12'00, de 46 a 60 días 14'00, de 61 a 75 días 16'00, de 76 a 90 días 18'00, de 91 a 105 días 20'00, de 106 a 120 días 22'00, de 121 a 135 días 24'00, de 136 a 150 días 26'00, de 151 a 165 días 28'00, de 166 a 180 días 30'00, de 181 a 195 días 32'00, de 196 a 210 días 34'00, de 211 a 225 días 36'00, de 226 a 240 días 38'00, de 241 a 255 días 40'00, de 256 a 270 días 42'00, de 271 a 285 días 44'00, de 286 a 300 días 46'00. Recamos, sueltos, ó gacetas, á 4'00.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Pedro y S. Pablo apóst. y S. Casio obispo. Justo.—Esta mañana en la iglesia parroquial de S. Pedro y en la de San Bartolomé.—Habrá misas hasta la una en S. Pedro y hasta las doce en S. Bartolomé.

Sección mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.
Precios del día 27.
Frigo del país, de 10'00 á 12'00 por Cebada. de 4'25 á 4'50
Maiz. de 0'00 á 0'30

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Carta		
— de S. M.	12 24 m.	2 30 m.
— 1.ª y 2.ª	3 15 t.	10 30 a.
— de Alicante		
— de Valencia	3 30 m.	1 t.
— de Lerica y Andalucía.	9 15 m.	12 30 t.

La caja de S. M. mañana á las 4 tarde. Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ESPECTACULOS.

CIRCULO INDUSTRIAL.
Teatro.
Una función de abono para el sábado 29 de Julio, á las 8 y media de la noche.

PROGRAMA.
1.ª Sinfonía.
2.ª La bonita comedia en un acto, titulada: *Very Well*.
3.ª La graciosa zarzuela de la puerta, en un acto, titulada: *Un hallazgo á tiempo*.
4.ª y último. La lindísima zarzuela en un acto, titulada: *La colegiala*.

Papel extraordinario fuera de abono para el domingo 30 de Julio, á beneficio de la Sta. de la Aurora Paraja, á las 9 en punto de la noche.
1.ª Sinfonía.
2.ª La aplaudidísima zarzuela en un acto, titulada: *La colegiala*.
3.ª Por última vez en esta temporada, la aplaudidísima zarzuela en un acto, titulada: *D. Sisenando*.
4.ª y último. La bonita zarzuela nueva en esta capital, en un acto, titulada: *La soirée de Cachupín*.
4 reales la entrada.
NOTA. En la función del sábado se estrenará el telón de embobadura que ha pintado el distinguido escenógrafo Sr. Sanmiguel.

ANUNCIOS.

Por acuerdo de los herederos de D. Rafael Martínez Fortuny y Gumbin, y previas las diligencias judiciales necesarias, se venden en pública subasta seis trozos de tierra riego mayor, situados en el partido de la Archidona, de este término uno de 13 tahallas, 7 ochavos y 11 cuartos; otro de 5 tahallas, 5 ochavos y 1 cuarto; otro de 2 tahallas, 2 ochavos y 2 brazas; otro de 16 tahallas, 1 ochavo y 8 brazas; otro de 2 tahallas, 5 ochavos y otro de 1 tahalla, 3 ochavos. 16 brazas que entre todas componen 36 tahallas, 5 ochavos y 7 brazas reunidas en un solo cuadro, pues la división se ha hecho con objeto de facilitar su adquisición, habiendo sido tasadas á 3.500 rs. cada tahalla. La subasta tendrá efecto el día 17 de Julio de este año á las nueve de su mañana en la Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de S. Juan de esta ciudad y por la celebración de D. Gilbino Arroyo y Cordero, según aparece en el edicto inserto en la tercera plana del Boletín Oficial de esta provincia, núm. 306, correspondiente al 2.º de Junio, pudiendo además verse el expediente en el estanco escribana. 8-1

En el pueblo de Balsapineda, partido de Fuente-Alamo, se vende una casa tejada que contiene 120 tahallas, patio y huerto, con bastantes comodidades; perteneciente á D. Juan José Conesa; la persona que desee verla para tratar de su importe, el dueño de dicha casa la invita y en la que se tratará de su venta, que será convencional, ó bajo el precio, según se convenga. 8-9

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENNISIA
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito en España, Bros. L. Fern. y C.ª, Mestres, 51, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

VERDADERAS INYECCIONES Y CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT
Farmac. 102, rue Richelieu, París
CURACION CIERTA
DE LAS GONORRÉAS antiguas ó recientes
Para evitar las falsificaciones, ejúscalo el nombre y la firma
CH. FAVROT
Único poseedor de las fórmulas auténticas, Depósitos, París, 102, rue Richelieu.
En Madrid, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, entre los edificios. Precio en España: Inyección, 16 rs. Capsulas, 22 rs. En Murcia, D. Lucas Serrano, 28-22

Se vende un clarete de moda, en muy buen uso. Dará razón el maestro tintor D. Antonio Meléndez, en Madrid, calle de Villaleón, Murcia. 28

BALSAMO PARA LA GUERRA.
BALSAMO PARA CURAR HERIDAS.
BALSAMO PARA CURAR CONTUSIONES.
BALSAMO PARA CURAR TODO REUMATISMO.

BALSAMO para curar quemaduras de arma de fuego, plancha, tumbre, fósforo y líquidos.

El Aceite de Bellotas con savia de coco es admirable para combatir rápidamente sin dolor, picor ni escozor las dolencias indicadas, mejor que las tinturas cicatrizantes y que todo bálsamo conocido hasta el día. Se vende á 6, 12 y 18 rs. con prospecto y bulto en la etiqueta, porque hay falsificadores, calle de las Tres Cruces, 1, Madrid.—Murcia, Comisión de Almazan, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías del género.
Inventor: D. de Bica y Moreno, proveedor de toda la humanidad.
NOTA.—Un frasco de este INMACULADO BALSAMO constituye un magnífico regalo para los que van á batirse, á los cazadores, viajeros, como igualmente una caja de CAFE DE BELLotas con almendra de coco, para curar en una hora la diarrea, disenteria, puñes, sea cual fuere la causa. 5-5

CARLOS FRANZELIUS,
DENTISTA.
Pone toda clase de dientes desde uno hasta la dentadura completa. Limpia la dentadura. Orifica, empasta y extrae muelas y dientes cariados.
Recibe copias desde las 9 hasta las 4 de la tarde, Calle de Montevideo, núm. 7. 9

El espiritismo.
Epístola de Fabio á Antonino, con prólogo por Palet.
Se vende á 1 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Libros en blanco
de todas dimensiones y clases, á precios extremadamente baratos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Facturas PARA EL COBRO DE CUPONES.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Ley municipal
DE 20 DE AGOSTO DE 1870 que rige desde 1.º de febrero: se vende á 2 reales en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Letras en blanco para giro.
Se venden por mayor y menor, baratasísimas en el primer caso, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

COMPAÑIA ITALO-PLATENSE DE GRANDES VAPORES MODERNOS, para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires. SERVICIO MENSUAL.

Saldrá de Barcelona el 1.º de Julio próximo el magnífico vapor de 3.000 toneladas **Pó**, de rapidez y seguridad prodadas, y servicio inmejorable, empleando solamente 24 á 25 días de travesía.—Admite pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Nota.—SE ADMITE CARGA A FLETE, que deberá ser entregada con dos días de anticipación.
Los de 3.ª serán alojados en vasta cámara debajo de cubierta, siendo de cargo del vapor el colchón, cabecera y manta. Las señoras de 3.ª clase tendrán cámara separada.
Carne y pan fresco todo el viaje y vino de mesa.
Se despacha por sus consignatarios Sres. Nicolau hermanos, pórticos Xf.º, 10; bajos, Barcelona. 4-4

Chlorodyna del Dr. J. Collis Browne. LA UNICA VERDADERA Y LEGITIMA.

AVISO A LOS ENFERMOS. Las personas que desean disfrutar de un sueño tranquilo y reparador, sin dolores en la cabeza, y aliviar los sufrimientos consiguientes á largas enfermedades; fortalecer el sistema nervioso y regularizar las funciones de los órganos del cuerpo deben comprar el maravilloso remedio descubierto por el **Dr. J. Collis Browne**, un gran médico mayor del ejército inglés, la

CHLORODYNA
Es el único remedio por la facultad de Londres como el más poderoso de los descubiertos; el mejor remedio contra la tos, los bronquitis y asma—Conjura las fatales enfermedades: disenteria, fiebres, gonorrea; tiene una acción casi milagrosa contra la diarrea, y es el único específico contra el cólera y la disenteria; corra los ataques de epilepsia, histeria, palpitaciones y pasmos; alivia la neuralgia, reumatismos, gota, cólicos, dolores de muelas, meningitis.
Extractos de algunas cartas.—Lord Francis Cosvyngham escribe desde Manila (Charles Dougal, 11 diciembre 1868): Habiendo comprado el año último por esta época la Chlorodyna del Dr. J. Collis Browne de M. Davenport, y considerando este remedio como maravilloso remedio que se me mande media docena de frascos.—El Sr. Conde Russell ha participado á la escuela de medicina de Londres haber recibido del cólera de S. M. en Manila un oficio anunciándole que el cólera había sido allí terrible, y que el único remedio eficaz era la Chlorodyna (Véase la Lancet de Londres 1.º diciembre 1864)
Cuidado contra las falsificaciones.—El vice-canciller sir W. Page Wood ha declarado que el Dr. J. Collis Browne era sin ninguna duda, el inventor de la Chlorodyna, y que la aserción de Freeman, á pesar de su juramento, era falsa.—Véase el Times, 13 junio 1861.—Véase en frascos, á 8 y 15 rs. y no son legítimos los que no llevan: Chlorodyna del Dr. J. Collis Browne sobre el sello del gobierno inglés.
Único fabricante: J. E. DAVENPORT, 33, Great Russell Street, Bloomsbury Square, Londres.—Por mayor en Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor en Murcia, D. L. Serrano. 26-13

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE, y la sola original y genuina preparación para la cura de la CONSENSACION Y ENFERMEDADES PULMONARES CUANDO SE SUPONER ORIGINADAS POR excesivo uso del mercurio, hierro, etc.

También es un remedio seguro para las irrupciones cutáneas, el sarpullido, comezón, tina, hidro-pesia, escorbuto, tumores blancos, lamparones, afecciones nerviosas, obstrucciones y debilidad sexual, infamebilidad, debilidad general y nerviosa, falta de apetito, languidez, vándos, y afecciones del hígado; que terminan en FIEBRES INTERMITENTES Y REMITENTES, tercianas, calenturas biliosas, catarrros, calenturas lentas, ictericia, etc.

¡Cuidado con las falsificaciones!
Depósito en Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Leuceria, 16.

LA HORTELANA. Prodigioso remedio para curar radicalmente las tercianas. En Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Leuceria, 16, y de D. José Pino y Vivo, Trapería, 1. 300-52

PARIS 10, Montorgueil CH ALBERT ENFERMED Secretas
Tratamiento infalible por **VINO de ZARZAPARRILLA (Precio 23 rs.) BOLOS de ARMENIA**
En Murcia D. Lucas Serrano. 22-9

GOYA Y REUMA MEDICINAS DE LARTIGUE

Presentis hace más de 30 años, por todos los médicos de Francia, disipan los ataques más violentos en 21 ó 36 horas, impiden la frecuencia de los accesos, impidiendo que pesen de una parte á otra del cuerpo y las mas de las veces curan radicalmente, como lo prueban las observaciones publicadas por M. J. Chomet, Double, Lisfranc, Velpeau, Miquel, etc.
Depósito general: en París, farmacia Pelletier, rue Jacob, 43; en Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor á 46 rs. En Murcia, D. Lucas Serrano.

PAPEL WLINSI

El inmenso éxito de este remedio es debido á sus propiedades constantemente probadas, á su acción pronta é instantánea que atrae al exterior la irritación, cuya tendencia es fijarse en los órganos vitales. Recomendando los principales médicos para la curación de los reumas, bronquitis, afecciones de la garganta, gripa, reumatismos, lambago, dolores, etc. etc. Su empleo no exige ningún régimen: una ó dos aplicaciones bastan las mas de las veces, y solo causan una ligera comezón Precio de la caja 8 rs. Depósito en París, J. WLINSI, 23, rue Cassette. La Agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia D. Lucas Serrano. 52-28

IMPORTACION DIRECTA DEL JAPON de cartones de semilla de gusanos de seda verde, anuales, para la cosecha de 1875.

Los Sres. Mari, Pon y Compañia ponen en conocimiento de todos los cosecheros de esta provincia, que en vista de los magníficos resultados obtenidos en las semillas que procedentes de Yokohama han importado por espacio de algunos años, y en atención á los comentarios emitidos por la prensa valenciana y cartas publicadas en la misma por varios cosecheros, han abierto una suscripción para la compra en el Japon de dichos cartones, siendo este el único medio por el que se pueden obtener con seguridad y economía.
Los señores que deseen tomar parte en dicha suscripción podrán verificarlo por medio de los Sres. D. José Maria Costa y hermano, calle de Zambrana, núm. 21, fábrica de seda, los que facilitarán circulares y cartas de suscripción, etc. 15-15

SOBERANO ANTI-HERPETICO DEL DR. O'BELOW. ESPECÍFICO VEGETAL,

inofensivo para la curacion radical, segura é infalible de las enfermedades herpéticas externas é internas.
Precio: 10 pesetas la caja.
Venta en Murcia, Pino y Vivo, farmacéutico, Trapería, núm. 1. 5-6

BELLEZA DE LOS DIENTES EAU DE PHILIPPE DENTIFRICE SUPERIEUR

Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES, destruye LA CARIE, torquica LAS ENCÍAS y calma EL DOLOR de muelas.
Su delicioso Perfume y sus cualidades higiénicas le ha granado una fama sin igual.
PÂTE DENTAIRE ODONTALINE-PHILIPPE
Pasta rosada para los dientes VERDADERO CARMEN DE LA BOCA preferible á los polvos PARA LOS DIENTES
JABON A LA VEGETALINA
Exento de materias corrosivas, indispensable á los cutis finos y delicados.
En París: Philippe et Cie, 24, rue d'Enghien. — Madrid: Por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor, Agua, 12 r. Odontalina, 13 r. Jabon, 5 r. En Murcia, D. Pedro Leante. 24-2

40 AÑOS de existencia. CAPSULAS DE RAQUIN APROBADAS por la Academia de medicina.

Extracto del informe aprobado por unanimidad por la Academia de medicina de Paris.
—Las cápsulas gelatinosas de Raquin se toman con facilidad.—
—No causan al estómago ninguna sensación desagradable y no producen flatos ni eructos como sucede ya mas y menos después de tomar otras preparaciones de copaiba, incluso las cápsulas gelatinosas.—Su eficacia no ha traido excepcion alguna.—La Academia de Paris las ha experimentado con 100 enfermos y obtenido igual numero de curaciones.—En la mayor parte de los casos, DOS FRASCOS HAN SIDO SUFICIENTES.
Paris, 78, faubourg Saint Denis y en todas las farmacias donde se hallan también los Vejigatorios y el Papel de Albespeyres.—Venta por mayor; Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor en Murcia, D. Lucas Serrano. 23-8

PLUS DE CHEVEUX BLANCS NO MAS CABELLOS BLANCOS. — AGUA DE SALLES, PRODUCTO PERFECCIONADO, 44 y 30 rs.

Este producto sublime vuelve para siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin ninguna preparacion ni lavaduras.—Progreso, inmenso éxito garantido por Em. Salles, perfumista químico, 3, rue de Buci, Paris.—Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—Al por menor, en Murcia, D. Rafael Almazan y D. Pedro Leante. 48-25

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos y fortifican la organización entera.
Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecedoras de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella: circulando con el fluido vital expulsa toda particula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.
Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamemos.
Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Londres, W. C., antes 244, Strand.
IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.